Resolución GDC Nº 723 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA P66 ROTISERÍA Y BEBIDAS, DE LA SRA. NILDA LOPEZ SANTACRUZ CON RUC 1996935-0, EL CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS - PLURIANUAL EN LA SUMA DE 47.540.000 (GUARANÍES CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL)

Caacupé, 13 de agosto de 2019

VISTOS:

La Resolución GDC Nº 176/2019 de fecha 13 de marzo de 2.019 "Por la cual se autoriza la aplicación del procedimiento previsto en la ley 2051/03 "de contrataciones públicas" a fin de realizar el llamado por la modalidad de contratación directa para la convocatoria para los Servicios Gastronómicos - Plurianual

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y,

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de bienes pretendida según Expediente Llamado con ID Portal Nº 362.328.

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueron abiertos en fecha 09 de julio de 2.019, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan.

Que la UOC elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, y que concluye como sigue: **6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**: Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para los **"Servicios gastronómico- Plurianual"**, solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a: Ley 2051/03 en sus artículos: - Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", y. - Art. 34 Inc. c) que reza...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA • SECRETARIA GENERAL • REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION III DEPARTAMENTO • DESPACHO • CORDILLERA • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Resolución GDC Nº 723 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA P66 ROTISERÍA Y BEBIDAS, DE LA SRA. NILDA LOPEZ SANTACRUZ CON RUC 1996935-0, EL CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS - PLURIANUAL EN LA SUMA DE 47.540.000 (GUARANÍES CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL)

con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de las mejores condiciones de contratación. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 63 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Presente el precio evaluado como el más bajo. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a potenciales oferentes, recepción de sobres, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sugiere al Señor Gobernador del III Departamento de Cordillera, salvo su mejor parecer: Adjudicar a la firma **P66 ROTISERÍA Y BEBIDAS** de la Sra. NILDA LOPEZ SANTACRUZ la suma de gs. 47.540.000 (guaraníes cuarenta y siete millones quinientos cuarenta mil) con IVA incluido, correspondiente al Lote N° 01 y 02. Cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. Tiene la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria. Es mi informe.

Que, en virtud al Art. 34 Inc. c) que reza...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de las mejores condiciones de contratación y esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE

Art. 1° **ADJUDICAR** a la firma P66 ROTISERÍA & BEBIDAS, de la Sra. Nilda López Santacruz con Ruc 1996935-0, el contrato para la Provisión de Servicios Gastronómicos - Plurianual, en la suma de 47.540.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones quinientos cuarenta mil), correspondiente a los LOTES N° 01 y 02.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO DEL III DEPARTAMENTO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DESPACHO · CORDILLERA

Resolución GDC Nº 723 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA P66 ROTISERÍA Y BEBIDAS, DE LA SRA. NILDA LOPEZ SANTACRUZ CON RUC 1996935-0, EL CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS - PLURIANUAL EN LA SUMA DE 47.540.000 (GUARANÍES CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL)

Art. 2°. -**AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), la realización de los trámites correspondiente conforme a las disposiciones legales y administrativos vi gentes.

Art. 3°. - ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

Ing. Adalberto Pastor Echeverría Villasboa
Secretario General

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador